

A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1-245. COMUNICADO TELEFÓNICO N° 5756.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico N° 5756 de fecha 15.06.90 que a continuación se transcribe:

" Comunicamos a Uds. que, atento a que se mantiene pendiente de definición la tasa de ajuste aplicable a partir del 6.1.90 a las operaciones de pase concertadas en virtud de las Comunicaciones "A" 129, "A" 130 y "A" 136 su liquidación, prevista por Comunicado Telefónico N° 5752 del 24.05.90 para una fecha no posterior al 15.06.90, se efectuará el 28.06.90.

En tal sentido, quedará a opción de los tomadores liquidar las operaciones según los instruido por el referido Comunicado Telefónico N° 5752, pudiendo traspasar al mes de junio los eventuales excesos o deficiencias de integración de efectivo mínimo que se registren durante el mes de mayo de 1990 por imputaciones correspondientes a estas operaciones, o bien liquidarlas el 28.06.90 con valor efectivo el 29.06.90. Esta ultima opción dará lugar a un periodo corriente irregular de 213 días que se compensará con el nuevo periodo irregular a vencer el 26.11.90.

Ante cualquiera de estas alternativas la liquidación de los importes correspondientes a las primas de futuro de los contratos de seguro de cambio por intereses deberá efectuarse con valor al 29.05.90, en virtud de lo dispuesto por el segundo párrafo del Comunicado Telefónico N° 5752."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Raúl Omar Planes
Gerente de Cambios

José Agustín Uriarte
Subgerente General